

# BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA



Año CLXIII

Martes, 24 de septiembre de 1996

Núm. 221

## SUMARIO

### SECCION CUARTA

#### Delegación de la AEAT de Zaragoza

Anuncio de la Administración de Arrabal-Puente de Santiago notificando a contribuyentes .....	4881
Anuncios de la Administración de Ejea de los Caballeros requiriendo a deudores .....	4882

### SECCION QUINTA

#### Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Anuncio de la Oficina de Tráfico de la Policía Local notificando expedientes sancionadores .....	4883
--	------

#### Confederación Hidrográfica del Ebro

Solicitud de concesión de aprovechamiento de aguas en término municipal de Belchite .....	4889
---	------

#### Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social

Anuncio de la URE núm. 6 notificando diligencia de embargo de cuenta corriente bancaria .....	4889
---	------

### SECCION SEXTA

Corporaciones locales .....	4890
-----------------------------	------

### SECCION SEPTIMA

#### Administración de Justicia

Tribunal Superior de Justicia de Aragón .....	4890
Audencia Provincial .....	4890
Juzgados de Primera Instancia .....	4891-4895
Juzgados de lo Social .....	4895-4896

## SECCION CUARTA

### Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Zaragoza

ADMON. DE ARRABAL-PUENTE DE SANTIAGO Núm. 49.462

Habiendo resultado imposible la notificación en los domicilios expresados por los contribuyentes a la Administración del requerimiento, por el presente se les notifica para que comparezcan en esta Administración.

#### Contribuyente, último domicilio y objeto de requerimiento

- Arnedo Zugazaga, Joseba Imanol. Poeta Ildefonso Manuel Gil, 28. No declarante renta 94.
- Cacho Sarasa, Jesús. Jesús y María, 13, del barrio de San Gregorio. No declarante renta 94.
- Cortés Carmona, Juan. José Oto, 39. No declarante renta 94.
- Galisteo González, Antonio José. Margarita Xirgu, 20, 4.º D. No declarante renta 94.
- Gómez Claro, Fernando. García Arista, 16, 2.º A. No declarante renta 94.
- Farlete Beltrán, Raúl. José Oto, 41. No declarante renta 94.
- García Riego, Luis Eduardo. Poeta León Felipe, 10, 3.º C. No declarante renta 94.
- Menéndez Porroche, Juan Carlos. Sixto Celorrio, 40, 2.º I. No declarante renta 94.
- Murillo Arruga, José Antonio. Poeta Rafael Alberti, 6, 3.º-3. No declarante renta 94.
- Navarro Zabala, Clemente. Luis Legaz Lacambra, 15, 5.º D. Subvención vivienda DGA.
- Olivares Engay, Antonio. Carretera de Huesca, kilómetro 5. No declarante renta 94.
- Pedraza Bernal, Angela. Mariano Malandía, 5, 8.º I. No declarante renta 94.
- Plumed Gimeno, Francisco Javier. Carretera de Huesca, kilómetro 4. Subvención vivienda DGA.
- Rodríguez Ortega, Andrés. San Juan de la Peña, 181, 8.º. No declarante renta 94.
- Simón Mateo, Domingo. José Oto, 35, 1.º-1. No declarante renta 94.
- Sousa Alonso, Jerónimo. Pastor Sancho Matías, 2. No declarante renta 94.
- Va Monge, José. Mosén Domingo Agudo, 38, 2.º. No declarante renta 94.
- Vicente Royo, Jesús. Avenida de Cataluña, 35. No declarante renta 94.
- Vidal Martín, Ricardo Hilario. Gertrudis Gómez de Avellaneda, 41, 3.º B. No declarante renta 94.

\* \* \*

Para conocimiento de los contribuyentes de ignorado paradero más adelante relacionados, cuyo último domicilio conocido fue en el municipio de Zaragoza, se notifica por el presente edicto que por la oficina liquidadora competente han sido resueltos los recursos que a continuación se expresan:

#### Contribuyente, último domicilio conocido y hecho imponible

- Aislamientos González Ortega, S.L. Movera, 70. Recurso retenciones trabajo personal.
- Comunidad de propietarios de la calle Ruiz Picasso, 14. Pintor Pablo Ruiz Picasso, 14. Recurso reposición sanciones.
- Fernández Ariza, José Javier. Zaragoza la Vieja, 64, escalera derecha, 4.º G. Recurso IAE 93, 94, 95.
- Heredia Pérez, Emilio. Armas, 120, 1.º izquierda. Recurso IAE 95.
- Herrero Castillo, Francisco A. Poeta Ildefonso Manuel Gil, 18, 1.º D. Recurso renta 93.
- Adrián Peter Hawley. Barrio de Movera, 98-D, 3.º D. Recurso IAE 92, 93, 94.
- RSO Asociados Consultores, S.L. San Juan de la Peña, 30-C-13. Recurso liquidación aplazamiento.
- Sancho Lahoz, Jesús Alberto. Plaza de Serrano Berges, 2-21, del barrio de Santa Isabel. Recurso impuesto de matriculación.
- Sierra Riestra, Jorge Francisco. Santiago Lapuente, 8, 5.º C. Recurso IVA 95.

Terrenos y Vías, S.A. Carretera de Barcelona, kilómetro 6. Recurso sanción. Virto González, Pedro. Poetisa María Zambrano, 4, 9.º C. Recurso paralela IVA 94.

Vives Agueda, Pedro José. Juanito Pardo, 10. Recurso renta 94.

Asimismo se les hace saber que, publicado este edicto en el BOP, se considerará la fecha siguiente a la de su aparición en el citado periódico oficial como la de notificación, concediéndoles un plazo de diez días hábiles para cumplir el requisito.

Zaragoza, 30 de agosto de 1996. — El administrador de la AEAT, F. Miguel Monreal Rigabert.

#### ADMÓN. DE EJEJA DE LOS CABALLEROS

Núm. 49.460

El jefe de la Unidad de Recaudación de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria de Ejeja de los Caballeros (Zaragoza);

Hace saber: Que por el concepto, sujeto pasivo, municipio e importe que se relacionan a continuación, por no haber resultado posible la notificación personal, se remite al BOP para su notificación, conforme al artículo 103.3 del Reglamento General de Recaudación (Real Decreto 1.684 de 1990, de 20 de diciembre, y su nueva redacción dada según Real Decreto 448 de 1995, de 24 de marzo), y que habiendo sido expedido por el órgano competente certificación de descubierto que acredita que las deudas de referencia no han sido satisfechas en el plazo de ingreso en período voluntario, el jefe de la Dependencia de Recaudación ha acordado la siguiente providencia, definitiva en vía administrativa:

«En uso de las facultades que me confieren los artículos 100, 106 y 169 del Reglamento General de Recaudación, liquidado el recargo de apremio por el 20% del importe de la deuda pendiente y dicto providencia de apremio para que se proceda ejecutivamente contra el patrimonio o garantías del deudor en caso de no producirse el ingreso en los plazos señalados en el artículo 108 del citado reglamento.»

Al propio tiempo se requiere a los deudores citados para que comparezcan, por sí o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se les sigue. Transcurridos ocho días desde la publicación del anuncio en el BOP sin personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

Lugar de pago: A través de entidades colaboradoras (bancos, cajas de ahorro y cooperativas de crédito), en las que no es preciso tener cuenta abierta, mediante el impreso de abonaré, que puede ser recogido en las oficinas de la Unidad de Recaudación de la Administración de la AEAT de Ejeja de los Caballeros (sitas en paseo del Muro, 6).

Plazos para efectuar el ingreso: Publicado el presente edicto entre los días 1 y 15 del mes, hasta el 20 de dicho mes o inmediato hábil posterior; publicado entre los días 16 y último de cada mes, hasta el 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior. (Plazos del artículo 108 del Reglamento General de Recaudación.)

Recursos: De reposición, en el plazo de quince días, ante la Dependencia de Recaudación, o reclamación económico-administrativa en el plazo de quince días ante el Tribunal Económico-Administrativo de dicha jurisdicción, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de su publicación en el BOP, sin que puedan simultanearse ambos recursos.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Solicitud de aplazamiento: Conforme establece el artículo 48 del Reglamento General de Recaudación, se podrá aplazar o fraccionar el pago de las deudas en período ejecutivo. La presentación de las solicitudes de aplazamiento o fraccionamiento se efectuará en la Delegación o Administración de la AEAT del territorio en que deba efectuarse el pago.

Intereses de demora: Las cantidades adeudadas, excluido el recargo de apremio, devengarán intereses de demora desde el día siguiente al vencimiento de la deuda en período voluntario hasta la fecha de su ingreso. El tipo de interés se fijará, de acuerdo con lo establecido en los artículos 58.2 b) de la Ley General Tributaria y 36 de la Ley General Presupuestaria, según se trate de deudas tributarias o no tributarias, respectivamente, y será el vigente en el momento de su devengo. No obstante lo anterior, de acuerdo con lo señalado en el artículo 128 de la Ley General Tributaria, si la cantidad adeudada es una deuda tributaria y se satisface dentro de los plazos fijados en el artículo 108 del Reglamento General de Recaudación, no se exigirán los intereses devengados desde el inicio del procedimiento de apremio.

Costas: En caso de producirse costas en el procedimiento, la Administración repercutirá su importe al deudor conforme a lo establecido en los artículos 153 y 157 del Reglamento General de Recaudación.

Ejeja de los Caballeros, 9 de septiembre de 1996. — El jefe de la Unidad de Recaudación, José A. Jambrina Cuartero.

#### Relación que se cita

*Deudor, concepto, número de expediente, importe y localidad*

Grup 93, S.L. IRPF retenc. trab. pers. 94. 509610021029-H. 1.273.918. Ejeja de los Caballeros (Zaragoza).

Sagaste Barrena, Jesús Angel. Sanción tráfico. 509610011756-B. 18.000. Ejeja de los Caballeros (Zaragoza).

Alunda Fuentes, Milagros. Sanción tráfico. 509510099405-E. 30.000. Ejeja de los Caballeros (Zaragoza).

García Martínez, Rafael. Intereses de demora (artículo 128). 50961000-0519-F. 30.751. Ejeja de los Caballeros (Zaragoza).

García Martínez, Rafael. Intereses de demora (artículo 128). 50961000-0520-D. 15.434. Ejeja de los Caballeros (Zaragoza).

Hernández Hernández, Pedro Antonio. Sanción tráfico. 509610009774-W. 120.000. Ejeja de los Caballeros (Zaragoza).

Gabás Sanz, Miguel. Recargo autolij. 131 94/3T. 509610045683-Z. 5.236. Ejeja de los Caballeros (Zaragoza).

Sales y Derivados, S.A. Intereses de demora (artículo 128). 509610017470-J. 395.951. Remolinos (Zaragoza).

Carcas Tejero, Angel. Sanción aduanas. 509610017595-T. 540.000. Remolinos (Zaragoza).

Tejero Gimeno, Antonio. Sanción tráfico. 509610022382-P. 24.000. Taus-te (Zaragoza).

Alunda Fuentes, Milagros. Sanción tráfico. 509610050301-N. 19.200. Ejeja de los Caballeros (Zaragoza).

#### Núm. 49.461

El jefe de la Unidad de Recaudación de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria de Ejeja de los Caballeros (Zaragoza);

Hace saber: Que por el concepto cuota de Cámara de los sujetos pasivos, ejercicios, municipios e importes que se relacionan a continuación, por no haber resultado posible la notificación personal, se remiten al BOP para su notificación, conforme al artículo 103.3 del Reglamento General de Recaudación (Real Decreto 1.684 de 1990, de 20 de diciembre, y su nueva redacción según Real Decreto 448 de 1995, de 24 de marzo), el secretario general de la Cámara de Comercio de Zaragoza ha expedido certificación de descubierto que acredita que las deudas de referencia no han sido satisfechas en período voluntario, y a tenor de lo establecido en los artículos 100 y 106 del Reglamento General de Recaudación, el tesoro de la Cámara de Comercio ha liquidado en dicho título el recargo de apremio por el 20% del importe de la deuda pendiente y dictado providencia de apremio, definitiva en vía administrativa, para que se proceda ejecutivamente contra el patrimonio o garantías del deudor, en caso de no producirse el ingreso en los plazos señalados en el artículo 108 del citado reglamento.

Al propio tiempo se requiere a los deudores citados para que comparezcan, por sí o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se les sigue. Transcurridos ocho días desde la publicación del anuncio en el BOP sin personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

Lugar de pago: A través de entidades colaboradoras (bancos, cajas de ahorro y cooperativas de crédito), en las que no es preciso tener cuenta abierta, mediante el impreso de abonaré, que puede ser recogido en las oficinas de la Unidad de Recaudación de la Administración de la AEAT de Ejeja de los Caballeros (sitas en paseo del Muro, 6).

Plazos para efectuar el ingreso: Publicado el presente edicto entre los días 1 y 15 del mes, hasta el 20 de dicho mes o inmediato hábil posterior; publicado entre los días 16 y último de cada mes, hasta el 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior. (Plazos del artículo 108 del Reglamento General de Recaudación.)

Recursos: De reposición, en el plazo de quince días, ante la Tesorería de la Cámara de Comercio, o reclamación económico-administrativa en el plazo de quince días ante el Tribunal Económico-Administrativo de dicha jurisdicción, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de su publicación en el BOP, sin que puedan simultanearse ambos recursos.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Solicitud de aplazamiento: Conforme establece el artículo 48 del Reglamento General de Recaudación, se podrá aplazar o fraccionar el pago de las deudas en período ejecutivo. La presentación de las solicitudes de aplazamiento o fraccionamiento se efectuará en la Delegación o Administración de la AEAT del territorio en que deba efectuarse el pago.

Intereses de demora: Las cantidades adeudadas, excluido el recargo de apremio, devengarán intereses de demora desde el día siguiente al vencimiento de la deuda en período voluntario hasta la fecha de su ingreso. El tipo de interés se fijará, de acuerdo con lo establecido en los artículos 58.2 b) de la Ley General Tributaria y 36 de la Ley General Presupuestaria, según se trate de deudas tributarias o no tributarias, respectivamente, y será el vigente en el momento de su devengo. No obstante lo anterior, de acuerdo con lo señalado en el artículo 128 de la Ley General Tributaria, si la cantidad adeudada es una deuda tributaria y se satisface dentro de los plazos fijados en el artículo 108 del Reglamento General de Recaudación, no se exigirán los intereses devengados desde el inicio del procedimiento de apremio.

Costas: En caso de producirse costas en el procedimiento, la Administración repercutirá su importe al deudor conforme a lo establecido en los artículos 153 y 157 del Reglamento General de Recaudación.

Ejeja de los Caballeros, 9 de septiembre de 1996. — El jefe de la Unidad de Recaudación, José A. Jambrina Cuartero.

#### Relación que se cita

*Deudor, concepto, número de expediente, importe y localidad*

Rodríguez García, Felipe. Cuota Cámara IRPF-93. 509610002264-L. 9.928. Ejeja de los Caballeros (Zaragoza).

Rodríguez García, Felipe. Cuota Cámara IAE-94. 509610002263-M. 1.313. Ejeja de los Caballeros (Zaragoza).





Table with columns: DENUNCIADO, MATRICULA, ART. INFRIG., SANCION, CLAS, NUM. EXPTE., DENUNCIADO, MATRICULA, ART. INFRIG., SANCION, CLAS, NUM. EXPTE. The table contains two columns of vehicle registration records, listing names, license plate numbers, violation articles, fines, and vehicle classes.



Table with 6 columns: DENUNCIADO, MATRICULA, ART. INFRIG., SANCION, CLAS, NUM. EXPTE. containing traffic violation records.

\*\*\*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas...

La notificación se realiza bajo los siguientes apercibimientos:

1.º En el supuesto de que el vehículo fuera conducido en la fecha y momento de la infracción por persona distinta del titular...

2.º En el supuesto de que el titular fuera el conductor, se le concede audiencia en el expediente por término de quince días hábiles...

Transcurridos dichos plazos se dictarán las oportunas resoluciones. Zaragoza, 11 de septiembre de 1996. — El secretario general. Por delegación: El jefe de la Policía Local. — Por la Oficina de Tráfico: El instructor, Juan A. Lahoz Roy.

Relación de presuntos responsables

Table with 6 columns: DENUNCIADO, MATRICULA, ART. INFRIG., SANCION, CLAS, NUM. EXPTE. containing traffic violation records.

\*\*\*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas...

Zaragoza, 11 de septiembre de 1996. — El secretario general. Por delegación: El jefe de la Policía Local. — Por la Oficina de Tráfico: El instructor, Juan A. Lahoz Roy.

Relación de presuntos responsables

Table with 6 columns: PROP. RESO., MATRICULA, ART. INFRIG., SANCION, CLAS, NUM. EXPTE. containing traffic violation records.





PROP. RESO.	MATRICULA	ART. INFRIG.	SANCION	CLAS	NUM. EXPTE.
RUBIO SAHUN MARCOS	Z - 3017- M	094-18 -006	6.000	L	768503-1
RUBIO SAHUN MARCOS	Z - 3017- M	094-18 -006	6.000	L	768631-8
RUIZ VALLEJO ERNESTO	- 54766-	012-1 -002	3.000	L	792081-2
RUIZ-APILLAMEZ MEHAYE LUIS	Z - 3142-AU	050-2 -024	12.000	G	518326-9
SAMPIETRO SANCHEZ RAQUEL	Z - 8793- Z	091-2H -009	10.000	G	768866-7
SANCHEZ BERBEGAL ENILIO	Z - 613- S	050-1 -027	18.000	G	519251-0
SANCHEZ BONILLA MIGUEL-ANGEL	HJ - 9690- F	132-1 -038	4.000	L	791430-0
SANCHEZ SANCHEZ SANTIAGO	Z - 8510-AS	091-2G -001	8.000	G	776151-5
SANTOS DE LA CONCEPCION CARLOS D	B - 7501-CH	091-2H -001	8.000	G	776272-2
SANZ ABAD JOSE-MANUEL	Z - 8678-AY	091-2G -001	8.000	G	783577-9
SANZ CABELLO MANUEL	MA - 7930-BG	091-2L -001	10.000	G	783511-2
SANZ LATORRE TELESFORA	Z - 6490-AG	091-2H -001	8.000	G	783830-3
SAUCA BUJ JOSE-ANTONIO	Z - 7784- U	091-2H -009	10.000	G	772212-7
SAMO KEMESI	Z - 9709- H	091-2E -001	8.000	G	772117-9
SECAMILLAS TURON ALFREDO	Z - 6135-AG	091-2L -001	10.000	G	790920-8
SEGURA HAZA MIGUEL	Z - 5532-AJ	132-1 -012	4.000	L	791293-8
SEPIULVEDA CERVERA SILVIA	H - 1778-HF	091-2G -001	8.000	G	730715-8
SERAL TOLOSANA FELIX	HJ - 2347- J	094-18 -006	6.000	L	774953-1
SERON PORTOLES FERNANDO	Z - 6568- M	050-2 -024	12.000	G	518716-8
SERRANO -MOLINO JESUS	Z - 9596- K	050-2 -024	12.000	G	518719-0
SERRANO GUILLEN DAVID	Z - 2766-AF	121-5 -001	7.000	L	775805-5
SERRANO PALAQUERRI JOAQUIN	Z - 921-AM	132-1 -012	4.000	L	784881-7
SERRANO PEREZ ANA-BELEN	Z - 5409-AL	094-18 -006	6.000	L	774792-2
SERRA PODOCHE ANTONIO	Z - 6145-AZ	091-2G -001	8.000	G	789331-2
TELLO PEREZ GONZALO	HJ - 9823- G	091-2G -001	8.000	G	793907-1
TELLO SANZ AGUSTIN-JESUS	Z - 1415-AZ	118-1 -001	6.000	L	787496-3
TOLOSA ROCHE OSCAR-H	Z - 5599-AX	132-1 -045	4.000	L	791558-3
TORRALBA SANCHEZ FRANCISCO	Z - 32-AB	094-18 -006	6.000	L	791751-2
UGECID CONCHELLO M-PILAR	Z - 9786-AF	050-2 -024	12.000	G	516660-9
VALLEJO VALLEJO JOSE MARIA	Z - 3731- Y	050-2 -026	16.000	G	518670-2
VEGA LOPEZ MIGUEL	Z - 1678- O	091-1 -004	16.000	G	782744-2
VELILLA FRANCO FRANCISCO	Z - 3604- U	094-2 -001	6.000	L	774470-9
VIALVALES HAZA GUILLERMO	Z - 7472- S	091-2H -001	8.000	G	793549-0
VILLACAMPA GARCIA JOSE	Z - 245-AM	050-2 -025	14.000	G	519702-6
ZAMORA JIÑEHEZ FCO-JAVIER	H - 1827-HM	039-2 -001	6.000	L	791753-4
ZORRAQUINO SIMON ROSA	HJ - 6160- J	094-18 -006	6.000	L	776150-4

\* \* \*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al no haberse podido practicar las notificaciones en el domicilio de los presuntos responsables de infracciones al Real Decreto legislativo 339 de 1990, de 2 de marzo, sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, se hace publicar notificación de que, a tenor de lo establecido en el artículo 13.2 del Real Decreto 320 de 1994, de 25 de febrero, que regula el procedimiento sancionador en materia de tráfico, se traslada al señor concejal delegado de la Policía Local propuesta de resolución estimando que el hecho denunciado constituye una infracción prevista y señalada en el precepto reseñado, de la cual se considera responsable en concepto de autor a la persona circunstanciada, conforme determina el artículo 72 del Real Decreto legislativo 339 de 1990, de 2 de marzo, sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial. Igualmente, y de conformidad con el antedicho artículo 13.2 del Real Decreto 320 de 1994 antes citado, se le concede audiencia en el expediente para que, a la vista del mismo, y en un plazo no inferior a diez días ni superior a quince, alegue lo que estime pertinente y presente los documentos que tenga por oportuno.

Zaragoza, 11 de septiembre de 1996. — El secretario general. Por delegación: El jefe de la Policía Local. — Por la Oficina de Tráfico: El instructor, Juan A. Lahoz Roy.

**Relación de presuntos responsables**

PROP. RESO.	MATRICULA	ART. INFRIG.	SANCION	CLAS	NUM. EXPTE.
AZIONE SPORT SC	Z - 6151-AY	72-3 -001	20.000	G	780602-3
ASCENSORES-JOHIMA-SL	Z - 9626-AX	72-3 -001	20.000	G	799618-8
AZOR-MONTAJES-ESPEC-MUERLES-SL	Z - 3947-AF	72-3 -001	20.000	G	799537-8
CARPE-SL	Z - 3519-AU	72-3 -001	20.000	G	780330-9
CROM-SCANNER-SA	Z - 8000-AK	72-3 -001	20.000	G	799637-0
CROM-SCANNER-SA	Z - 8000-AK	72-3 -001	20.000	G	799638-1
EBROALUM SL	Z - 3041-AY	72-3 -001	20.000	G	780506-4
ESCUIN-CERRAJERIA-SL	Z - 4484-AT	72-3 -001	20.000	G	780551-9
JUCAL-SC	Z - 2606-AY	72-3 -001	20.000	G	780319-3
PEREZ CHUECA ANTONIA	Z - 3169-AX	71-1A -001	7.000	L	748375-1
ROYDESA	Z - 9615-AH	72-3 -001	20.000	G	780185-7
ROYDESA	C - 8216-AS	72-3 -001	20.000	G	799628-0
ROYDESA	Z - 8216-AS	72-3 -001	20.000	G	799619-9
SANEAMIENTOS-SAN-RAFAEL-SC	Z - 6936-AZ	72-3 -001	20.000	G	780664-6
TAMERTRANS-SL	SO - 7094- C	72-3 -001	20.000	G	799663-2
TUBYGRAP SL	Z - 3148-AM	72-3 -001	20.000	G	780597-1
Z-DOS-ARQUITECTOS-SL	Z - 8776-AM	72-3 -001	20.000	G	799547-0
Z-DOS-ARQUITECTOS-SL	Z - 8776-AM	72-3 -001	20.000	G	799547-0

\* \* \*

No habiéndose podido realizar las notificaciones correspondientes a las personas que figuran en la relación anexa, se publica el presente edicto, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen

Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para hacerles saber que en los expedientes que se detallan se ha dictado resolución, por la que esta Alcaldía, en uso de las facultades que le confiere el número 3 del artículo 79 del Real Decreto legislativo 339 de 1990, de 2 de marzo, sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, acuerda:

1.º Estimar que los hechos denunciados constituyen las infracciones que en cada caso de ellos se determina, y que de las mismas son responsables en concepto de autores las personas que aparecen como tales en la misma relación.

2.º Imponer a las citadas personas las sanciones de multa que en cada expediente se mencionan.

De no estar conformes con esta resolución pueden interponer contra la misma recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el improrrogable plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el BOP, conforme previene el artículo 58 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y el artículo 17.1 del Real Decreto 320 de 1994, de 25 de febrero, que regula el procedimiento sancionador en materia de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial. Se les advierte que, a tenor de lo dispuesto en el artículo 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y el artículo 17.2 del Real Decreto anteriormente reseñado, la interposición de dicho recurso requiere comunicación previa a la Alcaldía-Presidencia. Todo ello sin perjuicio de que puedan utilizar cualquier otro recurso que consideren más conveniente a su derecho.

Los expedientes por infracciones graves y muy graves, una vez firmes las resoluciones, se remitirán al excelentísimo señor gobernador civil, por si considera procedente resolver sobre la posible suspensión del permiso o licencia de conducir.

Zaragoza, 11 de septiembre de 1996. — La alcaldesa, Luisa Fernanda Rudi Ubeda.

**ANEXO**

**Relación que se cita**

RESOLUCION	MATRICULA	ART. INFRIG.	SANCION	CLAS	NUM. EXPTE.
TELLO PASCUAL JOSE MANUEL	Z - 6379- U	050-1 -024	12.000	G	514454-0
FONTERIA-SANEA-MAGALLON-SL	Z - 5452-AJ	72-3 -001	20.000	G	738192-2
HEREDIA JARRETA CARMEN	Z - 5857-AH	132-1 -045	4.000	L	729236-7
SANCHEZ LAMCHO FAUSTINO	LE - 7099- H	091-2H -001	8.000	G	711837-0

**Confederación Hidrográfica del Ebro**

**COMISARIA DE AGUAS**

**Núm. 46.957**

José María Corbasi Martínez y José María Corbasi Mayandía solicitan la concesión de un aprovechamiento de aguas a derivar de un pozo ubicado en finca de su propiedad, en el paraje "El Plano", en la localidad y término municipal de Belchite (Zaragoza), en la margen izquierda de la cuenca del río Aguas Vivas, fuera de zona de policía de cauces, con destino a riego de 1,2980 hectáreas, con un caudal medio equivalente en el mes de máximo consumo de 0,5200 litros por segundo y un volumen máximo anual de 3.894 metros cúbicos.

El aprovechamiento consiste en un pozo de sección circular de 0,18 metros de diámetro y 108 metros de profundidad, extrayéndose el caudal necesario por medio de bomba accionada por motor eléctrico de 10 CV de potencia.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados con esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, o ante la Alcaldía correspondiente, durante el plazo de veinte días hábiles, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOP, o de la fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro (paseo de Sagasta, números 26 y 28, de Zaragoza), en horas hábiles de oficina, durante el plazo abierto.

Zaragoza, 22 de agosto de 1996. — El comisario de Aguas, Fermín Molina García.

**Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social**

**UNIDAD DE RECAUDACION NUM. 6**

**Núm. 49.091**

**Notificación**

La recaudadora de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 6 de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Zaragoza;

Hace saber: Que se tramita en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva expediente de apremio por deudas a la Seguridad Social, régimen de autónomos, contra Esteban García Rubio, en el que se ha practicado, con fecha 24 de julio de 1996, diligencia de embargo de cuentas corrientes bancarias según el detalle siguiente:

Cuenta corriente número 02201-03-003153-21. Entidad bancaria: Ibercaja, agencia 21. Importe embargado: 7.907 pesetas.

Cuenta corriente número 00401-01-020838-10. Entidad bancaria: Ibercaja, agencia 3. Importe embargado: 527.072 pesetas.

Recursos. — Contra este acto de gestión recaudatoria podrá interponerse recurso ordinario ante el subdirector provincial de Recaudación Ejecutiva de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Zaragoza en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, acompañando al escrito, en su caso, la prueba documental pertinente (artículo 183 del Real Decreto legislativo 1.637 de 1995, de 6 de octubre, BOE del día 24).

Lo que se hace público, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 109.4 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social, y artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, por no haber podido notificar tal diligencia a la parte deudora, conforme a lo establecido en el artículo 105 del citado Reglamento.

Zaragoza, 6 de septiembre de 1996. — La recaudadora ejecutiva, Blanca Planas Girál.

## SECCION SEXTA

### GRISEL

Núm. 50.427

La asamblea vecinal del municipio, en sesión de 28 de julio de 1996, ha aprobado con carácter inicial el resumen numérico resultante de la renovación padronal a 1 de mayo de 1996. Dicho expediente se expone al público durante un mes para que sea examinado por los interesados y se presenten cuantas alegaciones se estimen oportunas.

Grisel, 12 de septiembre de 1996. — El alcalde, José María Miranda.

### LUESMA

Núm. 50.734

*CORRECCION del texto del anuncio núm. 49.420, aparecido en el BOP número 213, de fecha 14 de septiembre de 1996.*

En el párrafo primero, donde dice: "... condiciones que han de regir la subasta para contratar las obras...", debe decir: "... condiciones que han de regir la subasta, por el trámite de urgencia, para contratar las obras..."

En el modelo de proposición, donde dice: "... contratación por medio de subasta de las obras de...", debe decir: "... contratación por medio de subasta, por el trámite de urgencia, de las obras de..."

Luesma, 16 de septiembre de 1996. — El alcalde.

### SANTA CRUZ DE MONCAYO

Núm. 50.423

Este Ayuntamiento ha acordado la delegación de la gestión recaudatoria en vía ejecutiva de los recursos que se señalan: IBI, IAE, impuesto de vehículos de tracción mecánica, agua, basura, así como cualesquiera otros que pudieren aprobarse con posterioridad, en la Excm. Diputación de Zaragoza, por el plazo de un año, prorrogable por períodos similares si ninguna de las partes se manifiesta en contra, con dos meses de antelación al final del período de referencia. Dicho expediente, una vez aceptada la citada delegación por la Diputación de Zaragoza, se expone al público de acuerdo con lo estipulado en la Ley Reguladora de Haciendas Locales por el plazo de treinta días, para que sea examinado por los interesados.

Santa Cruz de Moncayo, 11 de septiembre de 1996. — El alcalde.

### SANTA CRUZ DE MONCAYO

Núm. 50.449

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de 14 de agosto de 1996, ha aprobado el resumen numérico resultante de los trabajos de renovación padronal a 1 de mayo de 1996. Dicho expediente se expone al público durante un mes para que sea examinado por los interesados. Transcurrido dicho plazo sin que se haya presentado ninguna reclamación se entenderá definitivamente aprobado.

Santa Cruz de Moncayo, 11 de septiembre de 1996. — El alcalde.

### UNDUES DE LERDA

Núm. 50.450

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 79 de la LCAP, se anuncia concurso, por procedimiento abierto y tramitación urgente, para adjudicar la obra de construcción de una zona de acampada en Undués de Lerda, conforme el siguiente contenido:

- Objeto del contrato: Es objeto del contrato la construcción de una zona de acampada.
- Duración del contrato: Tres meses.
- Tipo de licitación: Cinco millones de pesetas (incluido el impuesto sobre el valor añadido).
- Garantía provisional: Será de 100.000 pesetas.
- Exposición del pliego de cláusulas administrativas particulares: Durante los cuatro primeros días hábiles, siguientes a la publicación de este anuncio, suspendiéndose la licitación en caso de que se presente alguna reclamación.
- Garantía definitiva: El 4% del presupuesto.
- Presentación de proposiciones: Durante los trece días naturales siguientes a la publicación del anuncio de licitación.
- Apertura de proposiciones: Tendrá lugar a las 12.00 horas del día hábil siguiente a la conclusión del plazo para presentación de proposiciones.

9. Modelo de proposición: El recogido en el pliego de cláusulas.

Undués de Lerda, 26 de agosto de 1996. — La alcaldesa-presidenta, María Jesús Longás Ruesta.

### UNDUES DE LERDA

Núm. 50.425

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 79 de la LCAP, se anuncia concurso, por procedimiento abierto y tramitación urgente, para adjudicar la obra de urbanización y pavimentación de la plaza de la iglesia en Undués de Lerda, conforme el siguiente contenido:

- Objeto del contrato: Es objeto del contrato la obra de urbanización y pavimentación de la plaza de la iglesia de Undués de Lerda.
  - Duración del contrato: Tres meses.
  - Tipo de licitación: Cuatro millones de pesetas (incluido el impuesto sobre el valor añadido).
  - Garantía provisional: Será de 80.000 pesetas.
  - Exposición del pliego de cláusulas administrativas particulares: Durante los cuatro primeros días hábiles, siguientes a la publicación de este anuncio, suspendiéndose la licitación en caso de que se presente alguna reclamación.
  - Garantía definitiva: El 4% del presupuesto.
  - Presentación de proposiciones: Durante los trece días naturales siguientes a la publicación del anuncio de licitación.
  - Apertura de proposiciones: Tendrá lugar a las 12.00 horas del día hábil siguiente a la conclusión del plazo para presentación de proposiciones.
  - Modelo de proposición: El recogido en el pliego de cláusulas.
- Undués de Lerda, 26 de agosto de 1996. — La alcaldesa-presidenta, María Jesús Longás Ruesta.

## SECCION SEPTIMA

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

#### Tribunal Superior de Justicia de Aragón

##### SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Núm. 48.211

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 833 de 1996-C, interpuesto por el abogado señor Arrieta Navarro, en nombre y representación de Jardín Fuentes Claras, S.A., contra la Dirección Provincial del INEM de Zaragoza sobre resolución de 26 de octubre de 1994, que deniega solicitud de devolución de cuotas de desempleo, y resolución de 31 de mayo de 1996 de la Dirección General del INEM, que desestima recurso contra la resolución anterior. (Expte. número 5.353/96. Varios.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, veintiséis de julio de mil novecientos noventa y seis. — El secretario judicial.

Núm. 48.212

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 822 de 1996-B, interpuesto por el abogado señor Arrieta Navarro, en nombre y representación de Decodis, S.C., contra la Dirección Provincial del INEM de Zaragoza sobre resolución de 21 de diciembre de 1994, que deniega solicitud de devolución de cuotas de desempleo, y resolución de 6 de mayo de 1996 de la Dirección General del INEM, que desestima recurso contra la resolución anterior. (Expte. número 953/96. Varios.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, veintiséis de julio de mil novecientos noventa y seis. — El secretario judicial.

### Audiencia Provincial

#### SECCION SEGUNDA

Núm. 48.711

Don Luis Fernández Alvarez, presidente de la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Zaragoza;

Hace saber: Que en el rollo de Sala núm. 260 de 1996, seguido por esta Sección Segunda en virtud del recurso de apelación interpuesto contra la sentencia dictada en los autos de menor cuantía núm. 230 de 1995, seguidos por el Juzgado de Primera Instancia número 1 de Calatayud (Zaragoza), promovidos por Francisco Cabeza de Vaca Munilla, contra Angel Luis Pablo Uriol y otros, se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia núm. 444 de 1996. — Ilustrísimos señores: Presidente, don Luis Fernández Alvarez; magistrados, don Carlos Bermúdez Rodríguez y don José Enrique Mora Mateo. — En Zaragoza a 20 de julio de 1996. — Vistos por la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Zaragoza, en grado de apelación, los autos de juicio de menor cuantía sobre declaración de derechos, seguidos ante el Juzgado de Primera Instancia número 1 de Calatayud con el núm. 230 de 1995, rollo núm. 260 de 1996, a instancia de Francisco Cabeza de Vaca, de profesión industrial, domiciliado en Badajoz, representado por el procurador señor Alvira y defendido por la letrada señora Lechuz, apelante en esta instancia, contra Angel Pablo Uriol, María Angeles Lázaro y Antonio Verón, de profesión industriales, domiciliados en Calatayud, representados por el procurador señor Moreno y dirigidos por el letrado señor Campos, apelados en esta instancia, y contra el Banco Español de Crédito, en rebeldía, domiciliada en Madrid, en cuyos autos, con fecha 25 de marzo de 1996, recayó sentencia que desestimó la demanda, y...

Fallamos: Que desestimando íntegramente el recurso de apelación interpuesto por Francisco Cabeza de Vaca, contra Angel Pablo Uriol y otros, y con la sentencia dictada por el ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Calatayud, y a la que el presente rollo se contrae, debemos confirmarla íntegramente, imponiendo las costas de esta alzada al apelante.

Devuélvase las actuaciones al Juzgado de su procedencia, juntamente con testimonio de la presente, para su ejecución y cumplimiento, debiendo acusar recibo.

Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá testimonio al rollo, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — Luis Fernández Alvarez. — Carlos Bermúdez Rodríguez. — José E. Mora Mateo.» (Rubricados.)

Y para que sirva de notificación en forma legal a la parte apelada no comparecida, en situación procesal de rebeldía, Angeles Lázaro Francis, se expide el presente para su publicación en el BOP y su inserción en el tablón de anuncios de este Tribunal.

Dado en Zaragoza a cinco de septiembre de mil novecientos noventa y seis. El presidente de la Sección Segunda, Luis Fernández Alvarez. — La secretaria de Sala.

## Juzgados de Primera Instancia

### JUZGADO NUM. 2

Núm. 48.111

El magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria con el número 37 de 1996, sección C, promovido por Banco Popular Español, S.A., contra Pedro Jaime de Wenzel y Llopis Ferrer, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta los inmuebles que al final se describen, cuyo remate tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente, a las 10.00 horas:

En primera subasta, el día 12 de diciembre próximo, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, que se hará constar al final de la presente resolución. En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, el día 13 de enero de 1997, con la rebaja del 25% del tipo de la primera. Y en tercera subasta, si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 14 de febrero próximo inmediato, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta:

1.ª No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta en primera ni en segunda, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a tercero.

2.ª Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción de la acreedora ejecutante, deberán consignar previamente en la cuenta de consignaciones de este Juzgado el 20% del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

3.ª La subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado.

4.ª Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta:

1. Terreno sito en Castejón de Monegros, en la partida "Cerrado". Tiene una superficie de 20.000 metros cuadrados. Es parte de la parcela 305 A y B del polígono 5 del catastro, aunque en el último de urbana han sido incluidos parte de los terrenos de esta finca en la zona del casco urbano, siendo la nueva denominación de esta finca la de manzana 34, parcelas 2 y 3. La 3, en su totalidad, está incluida dentro de esta finca, correspondiendo al número 7 de la avenida de Zaragoza, y es parte de la 305 A de rústica; la número 34, parcela 2, corresponde al número 9 de la avenida de Zaragoza, de urbana, pero de esta parcela sólo corresponde a esta finca 6.300 metros cuadrados, antes correspondía a parte de la parcela rústica 305 B. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Sariñena (Huesca) al tomo 362, libro 16, folio 96, finca número 2.431, inscripción 1.ª. Valorada a efectos de subasta en 211.830.000 pesetas.

2. Rústica. — Porción de terreno en el término de Castejón de Monegros, a las afueras del casco urbano, en el paraje denominado "Peñalveta", con una superficie de 19 áreas 20 centiáreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Sariñena al tomo 234, libro 11, folio 145, finca número 1.775, inscripción 1.ª. Valorada a efectos de subasta en 1.535.000 pesetas.

3. Vivienda-apartamento letra C en la planta tercera alzada de la casa número 19 de la calle Marina Moreno, y número 3 de la calle Castellano, de Zaragoza. Tiene una superficie de unos 46 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Zaragoza al tomo 1.345, folio 151, finca número 30.384, inscripción 2.ª. Valorada a efectos de subasta en 27.630.00 pesetas.

4. 3,84% de locales destinados a aparcamientos de coches, cuartos trasteros y otros usos, con acceso por la calle Castellano, número 3, de Zaragoza. Tiene una superficie total de 886 metros cuadrados. Tiene el uso y disfrute de la plaza de aparcamiento número 13 del sótano—2. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Zaragoza al tomo 1.345, folio 48, finca número 30.320, inscripción 11. Valorada a efectos de subasta en 3.070.00 pesetas.

Sirva el presente, en su caso, para notificación de las subastas a los demandados

Dado en Zaragoza a dos de septiembre de mil novecientos noventa y seis. El magistrado-juez. — El secretario.

### JUZGADO NUM. 2

Núm. 48.712

El ilustrísimo señor don Juan Ignacio Medrano Sánchez, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado a mi cargo se sigue procedimiento de juicio de menor cuantía con el núm. 670 de 1996-A, seguido a instancia de María Teresa Garchitorea Marco, María Luisa Garchitorea López, Juan Ignacio Gracián Garchitorea, María Teresa Gracián Garchitorea, María Luisa Gracia Garchitorea y José Luis Gracián Garchitorea, representados por el procurador señor Correas Biel, contra José María Caballero Lasierra, herencia yacente de María Caballero Ibáñez e Ignacio Garchitorea López.

Y por providencia de esta fecha, y dado el ignorado paradero de la parte demandada, se ha acordado emplazarla por edictos, a fin de que en el término improrrogable de veinte días se persone en las presentes actuaciones, con la intervención de letrado y procurador legalmente apoderado a tal efecto, apercibiéndole que caso de no verificarlo así será declarada rebelde.

Y para que sirva de emplazamiento a los demandados herencia yacente de e ignorados herederos de María Caballero Ibáñez, expido el presente en Zaragoza a cinco de septiembre de mil novecientos noventa y seis. — El magistrado-juez, Juan Ignacio Medrano Sánchez. — La secretaria.

### JUZGADO NUM. 3

Núm. 48.713

Don Pablo Santamaría Moreno, secretario del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos núm. 535 de 1996-A de juicio declarativo de cognición, reclamación de cantidad, seguido, como demandante, por Pedro Gonzalvo Remón, representado por la procuradora doña Pilar Artero Fernando y defendido por el letrado señor Alonso Terraza, siendo demandada Alicia Rubio Grasa, en cuyos autos y por providencia de esta fecha se ha acordado emplazar a la demandada Alicia Rubio Grasa para que en el término de nueve días comparezca en autos, personándose en forma legal, bajo apercibimiento de que de no hacerlo así se seguirá el procedimiento en su rebeldía y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, haciéndole saber al propio tiempo que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado la copia simple de la demanda y documentos adjuntos.

Y para que sirva de emplazamiento en legal forma a la demandada Alicia Rubio Grasa, se expide el presente en Zaragoza a cuatro de septiembre de mil novecientos noventa y seis. — El secretario, Pablo Santamaría Moreno.

### JUZGADO NUM. 4

#### Cédula de notificación

Núm. 48.844

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de esta ciudad, en autos de juicio ejecutivo núm. 508 de 1996-B, seguidos entre las partes que más adelante se dirán, ha dictado sentencia que contiene el encabezamiento y fallo siguientes:

«Sentencia núm. 526. — En Zaragoza a 3 de septiembre de 1996. — En nombre de Su Majestad el Rey, el ilustrísimo señor don Antonio Luis Pastor Oliver, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de esta ciudad, ha visto los autos número 508 de 1996-B de juicio de ejecutivo, promovidos a instancia de Banca Catalana, S.A., representada por el procurador señor Peiré y defendida por el letrado señor Duque, siendo demandado Tomás Antorán Courbet, declarado en rebeldía, y...

Fallo: Que mando seguir adelante la ejecución despachada, a instancia de Banca Catalana, S.A., hasta hacer trance y remate en los bienes embargados y propios del ejecutado Tomás Antorán Courbet para el pago a dicha parte ejecutante de 54.773 pesetas de principal, más los intereses legales que procedan, con imposición de las costas causadas y que se causen hasta la total ejecución. Notifíquese esta sentencia en forma legal.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación a la causa, lo pronuncio, mando y firmo. — Antonio Luis Pastor Oliver.»

Esta sentencia fue publicada en el día de su fecha y contra la misma puede interponerse recurso de apelación en el término de cinco días hábiles después de su publicación.

Y con el fin de que sirva de cédula notificación a Tomás Antorán Courbet, en ignorado paradero, se expide la presente en Zaragoza a seis de septiembre de mil novecientos noventa y seis. — El secretario judicial.

**JUZGADO NUM. 5****Núm. 48.715**

Don Antonio Eloy López Millán, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de justicia gratuita bajo el número 414 de 1996-A, a instancias de María Pilar Viña Jaquero, representada por la procuradora de los Tribunales doña Gemma Laguna Broto, contra su esposo, Esteban Ponce Gómez, que se encuentra en ignorado paradero, y a quien por medio de la presente se le notifica la sentencia recaída en dichos autos de fecha 29 de julio de 1996, que en su parte dispositiva es como sigue:

«Fallo: Que estimando la solicitud formulada, reconozco a María Pilar Viña Jaquero el derecho de justicia gratuita en autos sobre separación número 413 de 1996, con los beneficios y limitaciones legalmente establecidos, declarando las costas de oficio.

Contra esta sentencia cabe recurso de apelación ante la Sala Segunda de la Ilustrísima Audiencia Provincial de Zaragoza, que se podrá interponer ante este Juzgado en el plazo de cinco días.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Dado en Zaragoza a cuatro de septiembre de mil novecientos noventa y seis. — El magistrado-juez, Antonio Eloy López Millán. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 6****Núm. 48.717**

Don Luis Badía Gil, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos bajo el número 252 de 1996, en los que se ha pronunciado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 3 de septiembre de 1996 — En nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), el ilustrísimo señor don Luis Badía Gil, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de los de esta capital, ha visto los presentes autos seguidos en este Juzgado sobre divorcio con el número 252 de 1996, a instancia de Manuel Mirabal Ingalaturre, mayor de edad, casado, vecino de Plasencia de Jalón (Zaragoza), con domicilio en calle Calvo Sotelo, sin número, representado por la procuradora doña María Pilar Cabeza Irigoyen y asistido por el letrado señor Descartín Cristelley, contra Deborah Sue Almond, mayor de edad, casada, en paradero desconocido y situación procesal de rebeldía, siendo parte el ministerio fiscal, y...

Fallo: Que estimando la demanda formulada por la procuradora de los Tribunales doña María Pilar Cabeza Irigoyen, en nombre y representación de Manuel Mirabal Ingalaturre, debo declarar y declaro el divorcio de éste y su esposa, Deborah Sue Almond, y, en consecuencia, la disolución del vínculo matrimonial que les une. Los efectos de este divorcio podrán fijarse en ejecución de sentencia.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra ella pueden interponer recurso de apelación para ante la Sección Cuarta de la Audiencia Provincial de Zaragoza en el plazo de cinco días y, firme la misma, procedase a su anotación en el Registro Civil de Zaragoza, librando para ello el despacho oportuno.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación literal al procedimiento de su razón, juzgando en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y al objeto de notificar la sentencia pronunciada a la demandada rebelde, haciéndole saber que la misma no es firme y que contra ella puede interponer recurso de apelación dentro de los cinco días hábiles siguientes a la publicación del presente edicto, ante este Juzgado, personándose mediante procurador de los Tribunales, dirigido por letrado en ejercicio y para ante la Ilustrísima Audiencia Provincial de Zaragoza (Sección Cuarta) como órgano competente para resolverlo, expido el presente en Zaragoza a tres de septiembre de mil novecientos noventa y seis. — El magistrado-juez, Luis Badía. — La secretaria.

**JUZGADO NUM. 7****Núm. 48.845**

Doña María del Milagro Rubio Gil, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramita expediente de jura de cuenta núm. 1.125 de 1991-C, a instancia del procurador de los Tribunales don José Andrés Isiegas Gerner, representado por el mismo, contra Amelia Maestre Calvo, actualmente en ignorado paradero.

Y por medio del presente edicto se notifica a Eliseo Rubio Jiménez, esposo de la demandada, la existencia del procedimiento y el embargo trabado sobre la finca urbana sita en el término de Miralbueno, de esta ciudad, partida de "Enmedio", camino de Miralbueno, sin número; finca número 53.823 (antes 11.500), inscrita en el Registro de la Propiedad número 10 de Zaragoza. Todo ello a tenor de lo establecido en el artículo 144 del Reglamento Hipotecario.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma a Eliseo Rubio Jiménez, esposo de la demandada, dado su ignorado paradero, se expide el presente en Zaragoza a veinticuatro de enero de mil novecientos noventa y seis. — La magistrada-jueza, María del Milagro Rubio Gil. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 8****Núm. 48.113**

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 8 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos núm. 492 de 1993 de ejecutivo, otros títulos, seguido a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, representada por la procuradora doña Natividad Isabel Bonilla Paricio, contra José Angel Puértolas Lasheras y María Concepción Portet Ferrer, con domicilio ambos en Zaragoza, calle Mariana Pineda, núm. 29, 7.º A; Patricio Raimundo González López y Dulce Nombre de Jesús Antonio Yuguero, con domicilio ambos en calle San Martín, 27, 2.º derecha, de Irurzun (Navarra), y Antonio Puértolas del Cacho, domiciliado en calle Alta, número 1, de Pastriz (Zaragoza), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública del bien embargado como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresará, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente una cantidad igual, por lo menos, al 20% efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, ingresándolo en la cuenta de consignaciones número 4.919 que este Juzgado tiene abierta en la agencia número 2 del Banco Bilbao Vizcaya, de esta ciudad.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Sólo la parte ejecutante podrá hacer postura para ceder el remate a un tercero.

4.ª Los títulos de propiedad no han sido presentados, siendo suplidos por la certificación del Registro de la Propiedad, que se encuentra unida a los autos; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas: Primera subasta, el 17 de diciembre próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 14 de enero de 1997; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 11 de febrero próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Bien objeto de subasta:

Urbana número 2. — Vivienda en plantas primera y segunda, situada a la derecha entrando de la casa, con una superficie aproximada de 138,69 metros cuadrados, de los que 78,39 metros cuadrados corresponden a la vivienda en primera planta y 60,30 metros cuadrados al granero situado en segunda planta. Tiene como anejo inseparable una porción delimitada del corral situado en la parte posterior de la casa de unos 80 metros cuadrados. Le corresponde una cuota de participación en elementos comunes de la casa de que forma parte de 31,50%. Forma parte de una casa en Pastriz, en la calle Alta, número 1. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 13 de Zaragoza al folio 100 del tomo 4.129, libro 36 de Pastriz, finca 2.142. Valorada en 10.000.000 de pesetas.

Sirva el presente, en su caso, de notificación de los señalamientos a la parte demandada.

Dado en Zaragoza a dos de septiembre de mil novecientos noventa y seis. El magistrado-juez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 9****Núm. 42.164**

Don Isaac Tena Piazuelo, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de cognición número 330 de 1996, promovido a instancia de Sistelcom Telemensaje, S.A., contra Lorry Truck, S.L., domiciliada en polígono de Malpica, calle E, números 59-61, Agrupación Los Sitios, naves 12 y 13, de Zaragoza, sobre reclamación de cantidad, y por proveído del día 16 de julio de 1996 se ha mandado emplazar a Lorry Truck, S.L., en paradero desconocido, para que en el improrrogable plazo de nueve días hábiles se persone en los autos aludidos, seguidos en este Juzgado (sito en plaza del Pilar, número 2, 4.º), por sí o por legítimo apoderado, a fin de darle traslado de la demanda, con entrega de las copias presentadas, para que en el término de tres días la conteste por escrito con firma de letrado, bajo el apercibimiento de que de no hacerlo se seguirán los trámites en su rebeldía.

Y para que sirva de emplazamiento a la demandada Lorry Truck, S.L., mediante su publicación en el BOP, expido y firmo el presente en Zaragoza a dieciséis de julio de mil novecientos noventa y seis. — El magistrado-juez, Isaac Tena Piazuelo. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 9****Núm. 48.718**

La ilustrísima señora doña Covadonga de la Cuesta González, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria con el número 154 de 1996, promovido por Caja de Ahorros de la Inmaculada de Aragón, representada por el procurador don Luis del Campo Ardid, contra José María Pedro Fuertes Tapia

y Dalia Barta Atance, en el que se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, las fincas que se dirán, por primera vez el día 13 de noviembre de 1996, a las 10.00 horas, en la sala audiencia de este Juzgado, sirviendo de tipo el pactado en la escritura, no admitiéndose posturas inferiores al mismo.

Para el caso de no haber postores en la primera, se señala para la segunda subasta el día 13 de diciembre siguiente, a las 10.00 horas, sirviendo de tipo el 75 % del valor, y, en su caso, se señala para la tercera subasta el día 14 de enero de 1997, también a las 10.00 horas, sin sujeción a tipo.

Para poder tomar parte en las subastas deberá consignarse una cantidad igual, al menos, al 20% del tipo de la subasta, en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto. Se celebrarán con calidad de ceder a tercero y con las condiciones establecidas en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria; los autos y certificaciones del Registro de la Propiedad se encuentran de manifiesto en Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta quedando subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

Bienes que se subastan:

1. Rústica. — Campo de regadío indivisible, con árboles, en el paraje de "La Rambla", en el término de Cuarte de Huerva (Zaragoza), de cabida 12 áreas 24 centiáreas. Linda: al norte, con finca de Felipe Fatás; este, con camino; sur, con finca de Antonio Gajón, y oeste, con río Huerva. Es la parcela 157 del polígono 4. Inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 3 de Zaragoza al tomo 2.268, libro 52 del Ayuntamiento de Cuarte de Huerva, folio 88, finca núm. 832-N. Valorada en 979.200 pesetas.

2. Piso 1.º izquierda, en la segunda planta superior, de unos 80 metros cuadrados, con su correspondiente participación en el solar y demás cosas comunes, que es de 2,70%. Corresponde a una casa en la zona de ensanche de Miralbuena, de Zaragoza, sobre el solar núm. 8 de la manzana 32, calle San Juan de la Cruz, núm. 28, angular a la calle de La Ripa. Inscrito en el Registro de la Propiedad núm. 1 de Zaragoza al tomo 4.248, folio 26, finca núm. 7.690. Valorada en 10.857.168 pesetas.

Sirva el presente edicto de anuncio de subastas de notificación a los demandados de forma subsidiaria, para el caso de no poderse notificar los señalamientos de subasta a los mismos de forma personal, a los fines establecidos en la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Dado en Zaragoza a cinco de septiembre de mil novecientos noventa y seis. La magistrada-jueza, Covadonga de la Cuesta González. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 9

Núm. 48.719

La ilustrísima señora doña Covadonga de la Cuesta González, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria con el número 362 de 1996, promovido por Banco Zaragozano, S.A., representada por la procuradora doña María Pilar Palacín Bescós, contra Francisco Javier Arredondo Vázquez, María Gema Vitar Hidalgo, David Zaldivar Marco y María Rosario Vitar Hidalgo, en el que se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, la finca que se dirá, por primera vez el día 14 de noviembre de 1996, a las 10.00 horas, en la sala audiencia de este Juzgado, sirviendo de tipo el pactado en la escritura, no admitiéndose posturas inferiores al mismo.

Para el caso de no haber postores en la primera, se señala para la segunda subasta el día 16 de diciembre siguiente, a las 10.00 horas, sirviendo de tipo el 75% del valor, y, en su caso, se señala para la tercera subasta el día 16 de enero de 1997, también a las 10.00 horas, sin sujeción a tipo.

Para poder tomar parte en las subastas deberá consignarse una cantidad igual, al menos, al 20% del tipo de la subasta, en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto. Se celebrarán con calidad de ceder a tercero y con las condiciones establecidas en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria; los autos y certificaciones del Registro de la Propiedad se encuentran de manifiesto en Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta quedando subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

Finca que se subasta:

Número 14. — La vivienda o piso tercero centro interior, en la cuarta planta superior, de 41,78 metros cuadrados de superficie útil según la calificación definitiva, en vez de los 38,50 metros cuadrados que provisionalmente se le asignó. Le corresponde una cuota de participación en el valor total del inmueble de 5,84%. Linda: por la derecha entrando y por la izquierda, con fincas de Angel de Escoriaza y otros; por el fondo, con el patio posterior de luces, y por el frente, con el rellano de la escalera y los pisos tercero derecha exterior y tercero izquierda exterior. Forma parte de la casa sita en el término de Las Fuentes, de esta ciudad, Sindicato de Miraflores, partida "Adula del Jueves", calle Silvestre Pérez, señalada con el núm. 8. Tiene una extensión superficial de 228 metros cuadrados. Linda: por la derecha entrando, este, y por la izquierda, oeste, en sendas líneas de 19 metros, con finca de donde procede su solar; por

el fondo, norte, en línea de 12 metros, con finca de Angel Pueyo Lacruz, y por el frente, sur, en línea de otros 12 metros, con la calle de su situación.

Título: Adquirida por los hipotecantes en estado de solteros, por compra por iguales e indivisas partes, a Antonia Gregorio Manso y otros, según escritura otorgada en Zaragoza el 31 de marzo de 1989 ante el notario don Jesús Martínez Cortés.

Registro: Inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 7 de Zaragoza, tomo 4.201, folio 68, finca núm. 5.398.

Valorada para la subasta en 1.500.000 pesetas.

Sirva el presente edicto de anuncio de subastas de notificación de forma subsidiaria a la parte demandada, para el caso de que no se pueda practicar de forma personal la notificación de los señalamientos de subasta que establece el artículo 131 de la Ley Hipotecaria en su regla 7.ª.

Dado en Zaragoza a cinco de septiembre de mil novecientos noventa y seis. La magistrada-jueza, Covadonga de la Cuesta González. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 9

Núm. 48.720

La ilustrísima señora doña Covadonga de la Cuesta González, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria con el número 270 de 1995, promovido por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, representada por el procurador don Rafael Barrachina Mateo, contra sociedad mercantil Hermeseda, S.A., en el que se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, la finca que se dirá, por primera vez el día 19 de noviembre de 1996, a las 10.00 horas, en la sala audiencia de este Juzgado, sirviendo de tipo el pactado en la escritura, no admitiéndose posturas inferiores al mismo.

Para el caso de no haber postores en la primera, se señala para la segunda subasta el día 19 de diciembre siguiente, a las 10.00 horas, sirviendo de tipo el 75% del valor, y, en su caso, se señala para la tercera subasta el día 21 de enero de 1997, también a las 10.00 horas, sin sujeción a tipo.

Para poder tomar parte en las subastas deberá consignarse una cantidad igual, al menos, al 20% del tipo de la subasta en la Mesa del Juzgado en el establecimiento destinado al efecto. Se celebrarán con calidad de ceder a tercero y con las condiciones establecidas en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria; los autos y certificaciones del Registro de la Propiedad se encuentran de manifiesto en Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta quedando subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

Sirva el presente edicto de anuncio de subastas de notificación de forma subsidiaria a la parte demandada, para el caso de que no se pueda practicar de forma personal la notificación de los señalamientos de subasta que establece el artículo 131 de la Ley Hipotecaria en su regla 7.ª.

Finca que se subasta:

Número 1. — Local comercial en las plantas de sótano y baja, de total superficie 247,09 metros cuadrados, de los que 171,73 metros cuadrados corresponden a la planta baja y el resto a la planta de sótano. Linda: al frente, con calle Don Jaime I; derecha entrando, con portal zaguán, cabina del portero, escalera de bajada al sótano, patio de luces y departamento núm. 4; izquierda, con casa núm. 33 de la calle Don Jaime I, y fondo, con zaguán y cabina del portero y finca de los herederos de Enrique Sola. Le corresponda una cuota de propiedad de 8,10%. Forma parte de una casa en esta ciudad, en la calle Don Jaime I, señalada con el núm. 35, que ocupa una superficie aproximada de 600 metros cuadrados.

Inscripción: Se halla inscrito en el Registro de la Propiedad núm. 2 de Zaragoza al tomo 1.375 del archivo, libro 598 de la sección 1.ª, folio 119, finca núm. 22.491, inscripción 1.ª.

Tasado a efectos de subasta en 132.932.750 pesetas.

Dado en Zaragoza a cinco de septiembre de mil novecientos noventa y seis. La magistrada-jueza, Covadonga de la Cuesta González. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 9

Núm. 48.721

La ilustrísima señora doña Covadonga de la Cuesta González, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria con el número 180 de 1996, promovido por Sucona, S.L., representada por la procuradora doña María Pilar Balduque Martín, contra Jesús Bona Baquero y Gloria Listerri Foz, en los que se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, la finca que se dirá, por primera vez el día 28 de octubre de 1996, a las 10.00 horas, en la sala audiencia de este Juzgado, sirviendo de tipo el pactado en la escritura, no admitiéndose posturas inferiores al mismo.

Para el caso de no haber postores en la primera, se señala para la segunda subasta el día 22 de noviembre siguiente, a las 10.00 horas, sirviendo de tipo el 75 % del valor, y, en su caso, se señala para la tercera subasta el día 20 de diciembre próximo inmediato, también a las 10.00 horas, sin sujeción a tipo.

Para poder tomar parte en las subastas deberá consignarse una cantidad igual, al menos, al 20% del tipo de la subasta en la Mesa del Juzgado o en el

establecimiento destinado al efecto. Se celebrarán con calidad de ceder a tercero y con las condiciones establecidas en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria; los autos y certificaciones del Registro de la Propiedad se encuentran de manifiesto en Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta quedando subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

Se hace saber que existiendo otra obligación con igual derecho que la que es base de la presente ejecución habrá de verificarse la subasta de la finca objeto del procedimiento dejando subsistente la hipoteca correspondiente al valor total de dicho título y entendiéndose que el rematante la acepta y se subroga en ella, sin destinarse a su pago o extinción el precio del remate.

Finca que se subasta:

Piso ático D, en la sexta planta alzada y acceso por la escalera 1 de la casa en Zaragoza, término de Miraflores, partida "Rabalete", y su calle Juana de Ibarbourou en la que le corresponde el núm. 12, angular a la calle de Monasterio de San Martín de Cillas, haciendo chaflán entre ambas calles. Tiene una superficie útil de unos 65,05 metros cuadrados. Le corresponde una cuota de participación de 1,02% en el solar y demás cosas comunes de la casa de que forma parte. Es la finca núm. 642, inscrita al tomo 4.067, folio 136 del Registro de la Propiedad núm. 6 de Zaragoza. Valorado en 1.470.000 pesetas.

Sirva el presente edicto de anuncio de subastas de notificación de forma subsidiaria a la parte demandada, para el caso de que no se pueda practicar de forma personal la notificación de los señalamientos de subasta que establece el artículo 131 de la Ley Hipotecaria en su regla 7.<sup>a</sup>

Dado en Zaragoza a cinco de septiembre de mil novecientos noventa y seis. La magistrada-jueza, Covadonga de la Cuesta González. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 11 Núm. 48.722

Doña María Jesús Escudero Cinca, secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 11 de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo núm. 442 de 1996-B se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 4 de septiembre de 1996. — La señora doña Beatriz Sola Caballero, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia núm. 11 de Zaragoza y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo núm. 442 de 1996-B, seguidos en este Juzgado entre partes: de una, como demandante, Banco del Comercio, S.A., representada por la procuradora doña María Pilar Morellón Usón y dirigida por la letrada doña Carmen Hernández Fuentes, y de otra, como demandados, Diego Garzón Uribe, Luis Pallaruelo Fondevilla y Casa Margarita, S.A., que figuran declarados en rebeldía, en reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra Diego Garzón Uribe, Luis Pallaruelo Fondevilla y Casa Margarita, S.A., hasta hacer trance y remate de los bienes embargados, y con su importe, íntegro pago a Banco del Comercio, S.A., de la cantidad de 2.639.768 pesetas de principal, más 1.320.000 pesetas de intereses legales, así como los intereses pactados y las costas causadas y que se causen, a las cuales expresamente condeno a dichos demandados.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación de sentencia a los demandados Luis Pallaruelo Fondevilla y Casa Margarita, S.A., se expide el presente, que se insertará en el BOP y en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Dado en Zaragoza a cuatro de septiembre de mil novecientos noventa y seis. — La secretaria, María Jesús Escudero Cinca.

#### JUZGADO NUM. 11 Núm. 48.723

Cédula de citación de remate

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha, en los autos núm. 184 de 1996-A de juicio ejecutivo, por la presente se cita de remate a los demandados María Mercedes Hergueta Díaz y Ricardo Hergueta Díaz, a fin de que dentro del término improrrogable de nueve días hábiles se opongan a la ejecución contra los mismos despachada, si les conviniere, personándose en los autos por medio de abogado que los defienda y procurador que los represente, apercibiéndoles que de no verificarlo serán declarados en situación de rebeldía procesal, parándoles con ello el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Se hace constar expresamente que por desconocerse el paradero de los demandados se ha practicado embargo sobre bienes de su propiedad sin previo requerimiento de pago.

Principal: 15.757.517 pesetas.

Intereses, gastos y costas: 8.000.000 de pesetas.

Dado en Zaragoza a cinco de septiembre de mil novecientos noventa y seis. La secretaria.

#### JUZGADO NUM. 12 Núm. 48.724

Doña María Jesús de Gracia Muñoz, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 12 de Zaragoza;

Hace saber: Que en dicho Juzgado y con el número 514 de 1996-C se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipo-

otecaria, a instancia de María Pilar Hernández Casaus, contra Juan José Paricio Rubio y Pura Terrén Novella, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que más adelante se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar, en la sala de audiencia de este Juzgado, el día 18 de noviembre de 1996, a las 9.30 horas, con las prevenciones siguientes:

1.<sup>a</sup> No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta.

2.<sup>a</sup> Los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., número 4.879, una cantidad igual, por lo menos, al 20% del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose la entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

3.<sup>a</sup> Podrán participar en calidad de ceder el remate a terceros.

4.<sup>a</sup> En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

5.<sup>a</sup> Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 16 de diciembre siguiente, a las 9.30 horas, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera. Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 20 de enero de 1997, a las 9.30 horas, sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bien que se saca a subasta:

Número 13. — La vivienda o piso 3.<sup>o</sup> N derecha, en la segunda planta superior, de unos 65 metros cuadrados de superficie. Linda: derecha entrando, con el piso 3.<sup>o</sup> M derecha y calle particular en fachada posterior; izquierda, con el piso 3.<sup>o</sup> N izquierda y un patio interior de luces; fondo, con dicho patio interior de luces y el piso 3.<sup>o</sup> R derecha de la casa núm. 2, y frente, con el rellano de la escalera y el piso 3.<sup>o</sup> M derecha. Le corresponde una cuota de participación en el valor total del bloque de 0,89% y su propietario contribuirá a los gastos de la casa de que forma parte con un 2,67%. Forma parte de la casa con acceso por el zaguán o portal señalado con el núm. 3 del bloque núm. 6, sito en el barrio de Las Fuentes, con fachada principal a la calle núm. 1, angular a calle Fray Luis Urbano y al enlace de carreteras (hoy calle Monasterio de Roncesvalles, núm. 67). Inscrito en el Registro de la Propiedad núm. 7 de Zaragoza al tomo 3.271, folio 17, finca núm. 81.007. Tasado en 4.500.000 pesetas.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores, para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca o fincas subastada.

Dado en Zaragoza a cuatro de septiembre de mil novecientos noventa y seis. — La magistrada-jueza, María Jesús de Gracia Muñoz. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 12 Núm. 48.846

Doña María Pilar Lacasa Claver, secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 12 de los de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 327 de 1996-B se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 9 de julio de 1996. — Doña María Jesús de Gracia Muñoz, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia núm. 12 de Zaragoza y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos ante este Juzgado entre partes: de una, como demandante, Banco Español de Crédito, S.A., representada por el procurador don Fernando Peiré Aguirre, bajo la dirección de la letrada doña Pilar Marco Lombart, y de otra, como demandados, Guillermo Torné García y María Rosa Ferrer García, que figuran declarados en rebeldía, en reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra Guillermo Torné García y María Rosa Ferrer García, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados, y con su importe, íntegro pago a Banco Español de Crédito, S.A., de la cantidad de 3.679.510 pesetas de principal, más los intereses correspondientes y costas causadas y que se causen, en las cuales expresamente condeno a dicha parte demandada.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de la parte demandada se le notificará en los estrados del Juzgado y en el BOP, caso de que no se solicite su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación de sentencia a los demandados Guillermo Torné García y María Rosa Ferrer García, se expide la presente, que se insertará en el BOP y tablón de anuncios de este Juzgado.

Zaragoza a dos de septiembre de mil novecientos noventa y seis. — La secretaria.

**JUZGADO NUM. 14****Núm. 48.847**

Don Jesús Ignacio Pérez Burred, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 14 de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 24 de julio de 1996. — El ilustrísimo señor don Jesús Ignacio Pérez Burred, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 14 de Zaragoza y su partido, ha visto los presentes autos de cognición número 248 de 1996-C, seguidos ante este Juzgado don partes: de una, como demandante, Raúl Ramos Rodríguez, con procurador don Joaquín Salinas Cervetto y letrado señor Féliz Ceresuela, y de otra, como demandado, José Jiménez Gil, en situación legal de rebeldía, sobre cognición, y...

Fallo: Que estimando la demanda planteada por la representación procesal de Raúl Ramos Rodríguez contra José Jiménez Gil, debo condenar y condeno a éste a que abone al actor la suma de 468.400 pesetas, intereses legales desde la interposición judicial y pago de las costas procesales causadas. Se ratifica el embargo preventivo acordado en autos.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación, que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de cinco días.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación a José Jiménez Gil, se expide la presente en Zaragoza a tres de septiembre de mil novecientos noventa y seis. — El magistrado-juez, Jesús Ignacio Pérez Burred. — La secretaria.

**JUZGADO NUM. 2. — JACA****Núm. 48.800**

Don Fernando Solsona Abad, juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Jaca (Huesca);

Hace saber: Que en este Juzgado a mi cargo se siguen autos de juicio ejecutivo núm. 268 de 1995, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, representada por la procuradora señora Labarta, contra María del Coral Nivelá Afsa y Patrick Rossetti, con último domicilio conocido en Zaragoza y actualmente en ignorado paradero, sobre póliza de préstamo e impago de 872.208 pesetas, más intereses y costas, y con fecha 31 de julio de 1996 se ha dictado sentencia cuyo fallo es el que sigue:

«Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a los ejecutados Patrick Rossetti y María del Coral Nivelá Afsa, y con su producto, entero y cumplido pago a la acreedora ejecutante Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid de la suma de 872.208 pesetas, más intereses pactados, costas y gastos, en todo lo que condeno a los demandados, a quienes por su rebeldía se les notificará el presente en la forma establecida en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, a no ser que la ejecutante pida su notificación personal en el término de una audiencia.

Así por esta mi sentencia, contra la que cabe recurso de apelación para ante la Ilustrísima Audiencia Provincial de Huesca en el plazo de cinco días, a contar desde su notificación, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación en forma a los demandados en rebeldía María del Coral Nivelá Afsa y Patrick Rossetti, así como para su publicación en el BOP de Huesca, en el BOP de Zaragoza y en el tablón de anuncios de este Juzgado, extiendo y libro el presente en Jaca a dos de septiembre de mil novecientos noventa y seis. — El juez, Fernando Solsona Abad. — La secretaria.

**JUZGADO NUM. 1. — GUADALAJARA****Núm. 48.848**

Don Gonzalo Criado del Rey Tremps, secretario del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Guadalajara y su partido;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de menor cuantía seguidos con el número 284 de 1996, a instancia de Julia Martín Expósito y Susana y Gema Sánchez Martín, contra Promociones y Servicios Inmobiliarios y Financieros, S.A. (Prosinansa), y Juan José Antonio Povedano Mayora, vecinos de Zaragoza, ignorándose su actual paradero y domicilio. En proveído de esta fecha se ha acordado emplazar por medio de edictos a los indicados demandados, concediéndose a tal efecto el término de diez días para comparecer en juicio, con los apercibimientos legales para el caso de no verificarlo.

Y para que sirva de emplazamiento en forma a la entidad Prosinansa y a Juan José Antonio Povedano Mayora, expido y firmo el presente, que firmo en Guadalajara a dos de septiembre de mil novecientos noventa y seis. — El secretario, Gonzalo Criado del Rey.

**Juzgados de lo Social****JUZGADO NUM. 2****Núm. 48.803**

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza y su provincia;

Por el presente hace saber: Que en autos núm. 430 de 1996, sobre despido, promovidos por Carmen de las Heras Facerías, contra Cervecería Menitxel, S.L., se ha dictado el auto del siguiente tenor literal:

«En la ciudad de Zaragoza a 4 de septiembre de 1996.

Hechos: En los presentes autos núm. 430 de 1996, seguidos en este Juzgado de lo Social número 2, recayó sentencia de fecha 26 de junio de 1996 por la que se declaró la improcedencia del despido, cuya resolución fue firme y la parte condenada no formuló opción alguna. La demandante, mediante escrito presentado en este Juzgado de fecha 11 de julio de 1996, denunció que no había sido readmitida, por lo que se convocó a las partes a comparecencia, que ha tenido lugar con el resultado reflejado en acta.

Fundamentos jurídicos: Dada la clase de despido, al no haberse optado por la indemnización, se produjo presunción de readmisión, mas ésta no ha tenido lugar, según ha quedado acreditado, por lo que procede resolver como disponen los artículos 279 y concordantes del Real Decreto legislativo 2 de 1995, de 7 de abril, de la Ley de Procedimiento Laboral, declarando extinguida la relación laboral en el día de la fecha y fijando las indemnizaciones procedentes, que en este caso han de ser todas a cargo de la parte demandada, más los salarios de tramitación hasta el día de hoy, sin que quepa, atendiendo a las circunstancias del caso y a lo que consta en autos, fijar la indemnización adicional prevista en el expresado artículo 279.2-1.º del meritado texto legal.

En atención a lo expuesto se declara extinguida en el día de la fecha la relación laboral existente entre la demandante ejecutante Carmen de las Heras Facerías y la empresa ejecutada Cervecería Menitxel, S.L., condenando a ésta a que abone a la actora los salarios dejados de percibir hasta el día de hoy, a razón de 4.347 pesetas al día, y además, en concepto de indemnización por la extinción de la relación laboral, la suma de 81.506 pesetas.

Notifíquese a las partes la presente resolución, y hágaseles saber que contra la misma cabe recurso de reposición, a preparar en el plazo de tres días hábiles a contar desde la notificación del presente auto, previo, en su caso, al recurso de duplicación contra tal resolución.

Así lo acuerda y firma el ilustrísimo señor don César Arturo de Tomás Fanjul, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de los de Zaragoza y su provincia.»

Y para que sirva y conste de notificación a la empresa Cervecería Menitxel, S.L., se inserta el presente edicto en el BOP.

Dado en Zaragoza a cuatro de septiembre de mil novecientos noventa y seis. — El magistrado-juez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 2****Núm. 48.805**

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social núm. 2 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en ejecución núm. 218 de 1996 ha sido dictado auto cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del siguiente tenor literal:

«Auto. — En Zaragoza a 3 de septiembre de 1996.

Antecedentes de hecho:

Primero. — Que ha sido presentado escrito por la parte actora Rafael Jurado Nadales solicitando ejecución en los presentes autos núm. 342 de 1996, seguidos contra Lorry Truck, S.L.

Segundo. — Que la sentencia de 13 de junio de 1996 cuya ejecución se insta ha ganado firmeza, sin que por la parte demandada se haya satisfecho el importe de la condena, que en cantidad líquida y determinada es de 338.484 pesetas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación,

Se decreta la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos, debiendo al efecto, sin previo requerimiento de pago, proceder al embargo de bienes de la parte ejecutada Lorry Truck, S.L., suficientes para cubrir la cantidad de 338.484 pesetas en concepto de principal, más la de 41.000 pesetas que se fija provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la comisión ejecutiva de este Juzgado, que practicará la diligencia con sujeción al orden y limitaciones legales.

Contra esta resolución procede recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días.

Lo mandó y firma el ilustrísimo señor don César Arturo de Tomás Fanjul, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de los de Zaragoza y su provincia.»

Y para que sirva de notificación a la parte ejecutada Lorry Truck, S.L., se inserta el presente edicto en el BOP, con la advertencia de que las sucesivas comunicaciones se harán en estrados del Juzgado, de conformidad con lo previsto en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Dado en Zaragoza a tres de septiembre de mil novecientos noventa y seis. El magistrado-juez. — La secretaria.

**JUZGADO NUM. 2****Núm. 48.806**

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza y su provincia;

Por el presente hace saber: Que en autos núm. 508 de 1996, seguidos a instancia de Guillermo Peña Sánchez, contra Omega 59, S.A., sobre despido, se ha dictado la siguiente sentencia cuyos encabezamiento y fallo dicen literalmente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 4 de septiembre de 1996. — En nombre de Su Majestad el Rey, el ilustrísimo señor don César Arturo de Tomás Fanjul, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de esta capital y su provincia, ha visto los presentes autos núm. 508 de 1996, instados por Guillermo Peña Sánchez, contra Omega 59, S.A., sobre despido, y...

Fallo: Que estimando como estimo la demanda interpuesta por Guillermo Peña Sánchez contra Omega 59, S.A., debo declarar y declaro improcedente el despido del actor, condenando a la demandada a que proceda a su inmediata readmisión en las mismas condiciones precedentes al despido, o a ejercitar en el plazo de cinco días la opción indemnizatoria, abonando al actor la cantidad de 22.590 pesetas, y en todo caso los salarios de tramitación desde la fecha del despido, 21 de mayo de 1996, a razón de 6.024 pesetas diarias.

Notifíquese en forma esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra ella cabe recurso de duplicación, que pueden anunciar ante este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, siendo requisito indis-

pensable a tal efecto que la parte recurrente que no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita presente en la Secretaría de este Juzgado, al tiempo del anuncio, resguardo de haber ingresado en la "cuenta de depósitos y consignaciones" que este Juzgado tiene abierta en la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya situada en paseo de Pamplona, 12 y 14, de esta ciudad, la cantidad de 25.000 pesetas en metálico como depósito, y, además, el importe de la condena, si bien esta última consignación puede ser sustituida por aval bancario en que conste la responsabilidad solidaria del avalista.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación a Omega 59, S.A., se inserta el presente edicto en el BOP.

Dado en Zaragoza a cuatro de septiembre de mil novecientos noventa y seis. — El magistrado-juez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 2**

**Núm. 48.807**

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en ejecución núm. 221 de 1996 ha sido dictado auto cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del siguiente tenor literal:

«Auto. — En Zaragoza a 3 de septiembre de 1996.

Antecedentes de hecho:

Primero. — Que ha sido presentado escrito por la parte actora Esther Larraz Esteban solicitando ejecución en los presentes autos núm. 379 de 1996, seguidos contra Bussines Avanti, S.L.

Segundo. — Que la sentencia de 25 de junio de 1996 cuya ejecución se insta ha ganado firmeza, sin que por la parte demandada se haya satisfecho el importe de la condena, que en cantidad líquida y determinada es de 184.710 pesetas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación,

Se decreta la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos, debiendo al efecto, sin previo requerimiento de pago, proceder al embargo de bienes de la parte ejecutada Bussines Avanti, S.L., suficientes para cubrir la cantidad de 184.710 pesetas en concepto de principal, más la de 23.000 pesetas que se fija provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la comisión ejecutiva de este Juzgado, que practicará la diligencia con sujeción al orden y limitaciones legales.

Contra esta resolución procede recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días.

Lo mandó y firma el ilustrísimo señor don César Arturo de Tomás Fanjul, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de los de Zaragoza y su provincia.»

Y para que sirva de notificación a la parte ejecutada Bussines Avanti, S.L., se inserta el presente edicto en el BOP, con la advertencia de que las sucesivas comunicaciones se harán en estrados del Juzgado, de conformidad con lo previsto en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Dado en Zaragoza a tres de septiembre de mil novecientos noventa y seis. El magistrado-juez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 2**

**Núm. 48.808**

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza y su provincia;

Por el presente hace saber: Que en autos núm. 553 de 1996, seguidos a instancia de María Yolanda Berdor Abad, contra Fotocomposición 2001, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente sentencia cuyos encabezamiento y fallo dicen literalmente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 4 de septiembre de 1996. — En nombre de Su Majestad el Rey, el ilustrísimo señor don César Arturo de Tomás Fanjul, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de esta capital y su provincia, ha visto los presentes autos núm. 553 de 1996, instados por María Yolanda Berdor Abad, contra Fotocomposición 2001, S.L., sobre despido, y...

Fallo: Que estimando como estimo la demanda interpuesta por María Yolanda Berdor Abad contra Fotocomposición 2001, S.L., debo declarar y declaro improcedente el despido de la actora, condenando a la demandada a que proceda a su inmediata readmisión en las mismas condiciones precedentes al despido, o a

ejercitar en el plazo de cinco días la opción indemnizatoria, abonando a la actora la cantidad de 1.863.900 pesetas, y en todo caso los salarios de tramitación desde la fecha del despido, 20 de junio de 1996, a razón de 4.560 pesetas diarias.

Notifíquese en forma esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra ella cabe recurso de suplicación, que pueden anunciar ante este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, siendo requisito indispensable a tal efecto que la parte recurrente que no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita presente en la Secretaría de este Juzgado, al tiempo del anuncio, resguardo de haber ingresado en la "cuenta de depósitos y consignaciones" que este Juzgado tiene abierta en la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya situada en paseo de Pamplona, 12 y 14, de esta ciudad, la cantidad de 25.000 pesetas en metálico como depósito, y, además, el importe de la condena, si bien esta última consignación puede ser sustituida por aval bancario en que conste la responsabilidad solidaria del avalista.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación a Fotocomposición 2001, S.L., se inserta el presente edicto en el BOP.

Dado en Zaragoza a cuatro de septiembre de mil novecientos noventa y seis. — El magistrado-juez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 5**

**Cédula de citación**

**Núm. 48.810**

En cumplimiento de lo ordenado en autos seguidos bajo el núm. 597 de 1996, a instancia de Luis Miguel Morales Gracia, sobre reclamación de cantidad, contra Zarapán, S.L., comisario de la quiebra don Gabriel Oliván García y el depositario don Luis Lázaro Galán, se cita a dicha parte demandada para que comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado (sito en calle Capitán Portolés, números 1, 3 y 5, de esta ciudad), al objeto de asistir a los actos de conciliación o juicio, en su caso, que tendrán lugar el día 4 de noviembre próximo, a las 11.30 horas, advirtiéndole que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de notificación y citación a Zarapán, S.L., en ignorado paradero, se expide la presente para su publicación en el BOP, con la advertencia de que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral, las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Zaragoza, veintiséis de julio de mil novecientos noventa y seis. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 6**

**Núm. 48.813**

Don Jesús de Val Arnal, juez sustituto del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el núm. 476 de 1996, a instancia de José Antonio Aragonés Utrilla y otros, contra Juan José González Catalán y Antonio González Catalán, S.C., y otros, en reclamación de cantidad, con fecha 28 de mayo de 1996 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Providencia. — Dada cuenta; por recibida la anterior demanda en reclamación de cantidad, formulada a instancia de José Antonio Aragonés Utrilla y otros, contra Juan José González Catalán y Antonio González Catalán, S.C., y otros, regístrese y fórmense autos. Se señala el día 31 de octubre de 1996, a las 10.45 horas, para la celebración en única convocatoria de los actos de conciliación y juicio, en su caso. Cítese a las partes con las advertencias de que los actos señalados no podrán suspenderse por la incomparecencia de la parte demandada, así como que los litigantes han de concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse.»

Y encontrándose en ignorado paradero la parte demandada Juan José y Antonio González Catalán, S.C., cuyo último domicilio conocido lo tuvo en la calle Santa Ana, número 2, bajos, de Zaragoza, se inserta el presente en el BOP para que sirva de notificación y citación.

Dado en Zaragoza a cinco de septiembre de mil novecientos noventa y seis. El juez sustituto, Jesús de Val Arnal. — El secretario.

**BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA**

Depósito legal: Z. número 1 (1958)  
CIF: P-5.000.000-I

Administración: Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. de Rentas)  
Plaza de España, número 2 - Teléfonos \*28 88 00 - Directo 28 88 23  
Talleres: Imprenta Provincial. Carretera de Madrid, s/n - Teléfono 31 78 36

**TARIFA DE PRECIOS VIGENTE**

	Precio
Suscripción anual .....	15.340
Suscripción por meses .....	1.480
Suscripción anual especial Ayuntamientos (sólo una suscripción) .....	5.880
Ejemplar ordinario .....	68
Suplementos y números extraordinarios anteriores que se soliciten, según convenio con la entidad o persona interesada.	
Importe por línea impresa o fracción .....	231
Anuncios con carácter de urgencia.....	Tasa doble
Anuncios compuestos según formato del BOP en papel de fotocomposición para fotografía, por línea o fracción.....	125
Anuncios por reproducción fotográfica:	
Página entera .....	40.425
Media página .....	21.525

(Sobre estos importes se aplicará el IVA correspondiente)

El Boletín Oficial de la Provincia puede adquirirse en las oficinas de la Administración del BOP.— Palacio Provincial